

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

---

1. Introducción .....	9
1.1 Antecedentes .....	9
1.2 Alineación Programática .....	9
1.3. Diagnostico .....	9
2. Misión y Visión .....	12
2.1 Misión .....	12
2.2 Visión .....	12
3. Dependencia o Entidad Responsable del Programa .....	12
4. Fundamento Legal .....	12
5. Objetivos y Alcances .....	12
5.1 Objetivo General .....	12
5.2 Objetivos Específicos .....	13
5.3 Alcances .....	13
6. Metas Físicas .....	13
7. Programación Presupuestal .....	13
8. Requisitos y Procedimientos de Acceso .....	14
8.1 Difusión .....	14
8.2 Requisitos de acceso .....	15
8.2.1. Población objetivo .....	15
8.2.2. Documentación .....	15
8.3. Procedimientos de Acceso .....	15
8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal .....	16

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

---

8.5. Modo de entrega del beneficio .....	16
9. Procedimientos de instrumentación .....	17
9.1 Operación .....	17
9.2 Gastos de Operación .....	18
10. Transparencia .....	18
10.1 Difusión.....	18
10.2 Blindaje electoral.....	18
10.3 Supervisión y control.....	18
10.4 Mecanismo de evaluación e indicadores.....	19
10.4.1 Evaluación .....	19
10.4.2 Indicadores .....	20
10.5 Auditoría .....	22
10.6 Recursos no devengados.....	20
10.7 Contraloría social .....	21
10.8. Procedimiento de Quejas o Inconformidad Ciudadana.....	21
10.9. Mecanismos de Exigibilidad.....	21
10.10. Acta de Entrega Recepción.....	22
11. Criterios de Selección y elegibilidad.....	22
11.1. Métodos de selección de beneficiarios.....	22
12. Mecánica de Operación .....	22
12.1 Instancia Ejecutora.....	22
12.2 Instancias Administrativa y/o Normativa.....	22

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

---

12.3. Delimitación de Atribuciones .....	23
13. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas social. ....	23
13.1 Derechos .....	23
13.2 Obligaciones .....	23
13.3 Sanciones .....	23
14. Interpretación .....	23
Solicitud de Beca .....	24
Estudio Socioeconómico.....	25

CJPEGRRO

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

ABROGADO POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIANTES INDÍGENAS AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO No. 25, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2018.

**TEXTO ORIGINAL.**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 34, el Viernes 28 de abril de 2017.

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**LIC. GILBERTO SOLANO ARREAGA**, Secretario de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, con fundamento en los Artículos 11, 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 8, y el artículo 32 de la Ley en referencia por el que se crea la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 85, de fecha 23 de Octubre de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que en el Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público que permita dar cumplimiento a los seis ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021. Las políticas encaminadas a desarrollo social, se orientaron a los sectores desprotegidos del estado y a programas sociales.

Que dentro de las políticas de Desarrollo Social la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas implementará el Programa **1. Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos**, a fin de contribuir a la mejora de la calidad de vida de las y los beneficiarios, mismo que se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021, de manera específica al Eje Transversal 4 "Atender a los Pueblos Originarios y Afromexicano", Estrategia 4.1. "Generar oportunidades para los pueblos originarios y afromexicano que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos", Línea de Acción "Facilitar la educación a los pueblos originarios y afromexicano con el mejoramiento de la infraestructura educativa y otorgamiento de uniformes, útiles escolares y becas, así como considerar impartir enseñanza bilingüe".

Por lo anterior expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**Único:** se emiten las Reglas de Operación del **Programa 1. Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos**, que implementará la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas en el Ejercicio Fiscal 2017.

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

---

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.-** Quedan abrogadas las Reglas de Operación del Programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 61, Alcance 1, de fecha 29 de julio de 2016.

**Tercero.-** Las Reglas de Operación del Programa de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas: **1. Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos**, para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los trece días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

**EL SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS.**  
**LIC. GILBERTO SOLANO ARREAGA.**

Rúbrica.

**LIC. FELIPE SÁNCHEZ RAMÍREZ**, DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 32, FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08, ASÍ COMO EL NUMERAL 16 FRACCIONES V, XXI Y XXII DEL REGLAMENTO INTERNO VIGENTE DE ESTA DEPENDENCIA.

**HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTAS DE 02 FOJAS ÚTILES SON COPIAS FIELES SACADAS DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMAS QUE SE EXPIDEN PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.

ATENTAMENTE.

**LIC. FELIPE SÁNCHEZ RAMÍREZ.**

**DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA.**

Rúbrica.



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2016 - 2021



Secretaría de  
Asuntos Indígenas y  
Comunidades Afromexicanas



**GUERRERO**  
INTELIGENCIA A TODOS

## **EJERCICIO FISCAL 2017**

### **Programa 1**

### **Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos**

### **Reglas de Operación**



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

---

Índice

- 1. Introducción**
  - 1.1 Antecedentes
  - 1.2 Alineación Programática
  - 1.3 Diagnóstico
- 2. Misión y Visión**
  - 2.1. Misión
  - 2.2. Visión
- 3. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**
- 4. Fundamento legal**
- 5. Objetivos y Alcances**
  - 5.1 Objetivo General
  - 5.2. Objetivos Específicos
  - 5.3. Alcances
- 6. Metas Físicas**
- 7. Programación Presupuestal**
- 8. Requisitos y Procedimientos de Acceso**
  - 8.1. Difusión
  - 8.2. Requisitos de Acceso
    - 8.2.1. Población Objetivo
    - 8.2.2 Documentación
  - 8.3. Procedimientos de Acceso
  - 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
  - 8.5. Modos de entrega del beneficio
- 9. Procedimientos de Instrumentación**
  - 9.1. Operación
  - 9.2. Gastos de operación
- 10. Transparencia**
  - 10.1. Difusión
  - 10.2. Blindaje electoral
  - 10.3. Supervisión y Control
  - 10.4. Mecanismos de Evaluación e Indicadores
    - 10.4.1 Evaluación
    - 10.4.2. Indicadores
  - 10.5. Auditoría
  - 10.6. Recursos no devengados
  - 10.7 Contraloría social
  - 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
  - 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
  - 10.10. Acta de Entrega Recepción
- 11. Criterios de selección y elegibilidad**
  - 11.1 Método de selección de beneficiarios
- 12. Mecánica de Operación**
  - 12.1 Instancia ejecutora



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

---

12.2. Instancia administrativa y/o normativas

12.3. Delimitación de atribuciones

**13. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales**

13.1 Derechos

13.2. Obligaciones

13.3. Sanciones

**14. Interpretación**

**15. Formato de Inscripción**

**16. Estudio Socioeconómico**

CJPEGRRO



## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

### 1. Introducción

#### 1.1. Antecedentes

El Programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos fue creado en el ejercicio fiscal 2013, como una respuesta del Gobierno del Estado a la crítica situación económica que enfrenta la mayoría de estudiantes indígenas y afromexicanos (as) del nivel superior de educación, así como a su demanda explícita de recibir un apoyo económico para impulsar la continuidad y conclusión de sus estudios.

A partir del año de su creación el presupuesto del programa y el número de becas otorgadas se han incrementado en 100%, contribuyendo, así, a dar cumplimiento al derecho a la educación de la población indígena y afromexicana. De esta manera, en los años 2013 y 2014 el programa tuvo un presupuesto de 2 millones de pesos, otorgando 245 becas con un monto de 8 mil pesos cada una; en el ejercicio fiscal 2015 contó con 3 millones de pesos, beneficiando a 364 estudiantes; en el año 2016 aumentó a 4 millones de pesos, favoreciendo a 485 estudiantes; este último presupuesto se mantiene en el presente ejercicio fiscal con igual número de beneficiarios (as).

#### 1.2. Alineación Programática

De acuerdo a lo estipulado por la Secretaría de Desarrollo y Planeación Regional (SEPLADER), el programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, específicamente al eje Transversal 4 Atender a los pueblos originarios y afromexicano, Estrategia 6.4.1. "Generar oportunidades para los pueblos originarios y afromexicanos que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos", Línea de acción: "Facilitar la educación a los pueblos originarios y afromexicano, con el mejoramiento de la infraestructura educativa y el otorgamiento de uniformes, útiles escolares y becas, así como considerar impartir enseñanza bilingüe (primera lengua y español como segunda)".

Asimismo, este Programa se alinea al Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018, el cual define la política nacional en favor de estos pueblos, específicamente a la Meta Nacional "México Incluyente", Objetivo 2 "Incrementar el acceso a la alimentación, la salud y la educación a los Pueblos Indígenas", Estrategia 2.4. "Promover e impulsar mecanismos de apoyo a la población indígena que acude a escuelas de nivel básico, medio, medio superior, técnico y universitario", Línea de acción 2.4.1. "Fortalecer programas de apoyo y becas orientadas a la atención de los alumnos indígenas".

#### 1.3. Diagnóstico

Uno de los problemas prioritarios que el Gobierno del Estado se plantea enfrentar con mayor empeño es el de la educación, ya que es un factor primordial para el bienestar y la cohesión social y el desarrollo económico. En el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 se plantea la necesidad de lograr que una mayor parte de la población de Guerrero alcance niveles educativos más altos para que pueda existir una correlación positiva entre el nivel educativo y la tasa de ocupación. Al respecto se analiza que en el año 2012, la tasa de ocupación (ocupados como porcentaje de la población total) de la población joven (15 a 29 años) presentó el panorama siguiente: 52.2% para aquellos sin educación básica; 47.7% con educación básica; 55.3% con educación media superior; y 65.6% con educación superior. Asimismo se hace notar que la correlación entre ambos factores fue más marcada en la población adulta (25 a 64 años de edad), con la tasa de ocupación como sigue: 64.1% para aquellos sin educación básica; 71.5% con

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

educación básica; 73% con educación media superior; y 82.5% con educación superior. A ello se agrega que, a mayor nivel educativo, los ingresos medios son más elevados<sup>1</sup>.

Lo anterior hace evidente que la problemática educativa es una de las causas que coloca a Guerrero entre los estados del país con mayor marginación y pobreza, principalmente el bajo porcentaje de población con educación superior concluida, la cual en el 2010 fue de 11.7% frente a 16% a nivel nacional. Lógicamente estos porcentajes son considerablemente menores entre las personas que habitan en localidades rurales<sup>2</sup>, principalmente en las comunidades indígenas y afroamericanas.

Las desventajas afrontadas por la población indígena y afroamericana, originadas por la marginación, la exclusión y la pobreza, influyen de manera relevante en un bajo índice de acceso a los diferentes niveles educativos y un alto índice de deserción escolar, siendo en el nivel superior donde se agudizan estas problemáticas. Este tipo de exclusión contraviene las conquistas logradas en los últimos decenios por los pueblos indígenas -sin obviar que a partir del año 2014 el pueblo afroamericano goza de reconocimiento en la Constitución estatal-, tal como lo observa la Organización de las Naciones Unidas<sup>3</sup>: "Pese a los numerosos instrumentos internacionales que proclaman los derechos universales a la educación, los pueblos indígenas no gozan plenamente de esos derechos, por lo que la diferencia entre los pueblos indígenas y el resto de la población sigue siendo abismal en la esfera de la enseñanza".

La información acerca de la población indígena que estudia una carrera en el nivel superior es mínima, tanto a nivel nacional como para el estado de Guerrero, mientras que la correspondiente a población afroamericana es inexistente; lo anterior es resultado del escaso número de investigaciones que se han llevado a cabo sobre este tema (por ejemplo: Barreno, Leoncio, 2003; Schmelkes, Sylvia, 2003; Casillas, Badillo y Ortiz, 2012). No obstante esta escasez de datos, es posible exponer información demográfica básica de la población indígena y afroamericana, y utilizar la información que ha ido acumulando la SAICA, a través de su Programas de Becas, para plantear un panorama general sobre el problema que representa para los y las jóvenes de estos pueblos el acceso a la educación superior y la conclusión de su estudios.

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015<sup>4</sup>, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población indígena y afroamericana del estado de Guerrero, presentó los siguientes registros:

<b>Total de población de Guerrero:</b>	<b>3'533,251</b>
<b>Total de población hablante de lengua indígena<sup>5</sup>:</b>	<b>509,110</b>
<b>Porcentaje:</b>	<b>15%</b>

<sup>1</sup> Gobierno del Estado de Guerrero. Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, p. 75

<sup>2</sup> Ibid, p. 76

<sup>3</sup> Organización de las Naciones Unidas (2010). Informe sobre la situación de los pueblos indígenas en el mundo. Notas descriptivas América Latina, p. 5. Recuperado de [http://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/sowip\\_fr\\_lamer.pdf](http://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/sowip_fr_lamer.pdf) [Consultado el 8 de febrero de 2017]

<sup>4</sup> INEGI (2015). Encuesta Intercensal 2015. Recuperado de <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/> [Consultado el 8 de febrero de 2017].

<sup>5</sup> Corresponde a la población de 3 años y más de edad que declaró hablar lengua indígena.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

<b>Población que se autoadscribe indígena<sup>6</sup>:</b>	<b>1'198,362</b>
<b>Porcentaje:</b>	<b>34%</b>
<b>Población que se autoadscribe afromexicana<sup>7</sup>:</b>	<b>275,341</b>
<b>Porcentaje:</b>	<b>6%</b>

Con respecto al rubro de educación en Guerrero, específicamente en educación superior<sup>8</sup>, el 18.5% de la población de 20 a 24 años de edad cuenta con este nivel educativo, lo cual coloca a nuestro estado en penúltimo lugar nacional, sólo mínimamente por arriba de Chiapas (18.3%), y contrastando con el promedio nacional de 27.5%. En cuanto a la deserción escolar, entendida como la separación definitiva del alumno de educación superior del Sistema Educativo Estatal, para el año 2015 se registró que el 8.3% abandonó sus estudios, mientras que a nivel nacional fue de 7.1%<sup>9</sup>. Debido a que no existe el dato específico, cabe inferir que entre la población indígena y afromexicana el porcentaje de personas con educación superior es más bajo, mientras que la deserción es más alta, con respecto a los indicadores estatales.

Como ya se mencionó, las causas que generan el bajo acceso al nivel superior de jóvenes indígenas y afromexicanos (as), así como la conclusión de sus estudios, se relacionan principalmente con la exclusión y la pobreza. Al respecto, Sylvia Schmelkes<sup>10</sup> refuerza esta idea e identifica el origen del acceso limitado a la educación superior con la cuestión económica y con la calidad educativa recibida en sus lugares de procedencia en los niveles anteriores, por lo que difícilmente logran aprobar los exámenes de admisión de las instituciones de educación superior.

La misma investigadora plantea tres estrategias para mejorar el acceso de los indígenas a la educación superior. La primera es brindar becas e incrementar su número; la segunda consiste en llevar la educación superior a las regiones indígenas, a través del establecimiento de Universidades Interculturales; y la tercera estrategia es fundamental, pues consiste en combinar un programa de becas con una transformación de las instituciones de educación superior que los reciben, en donde se generen elementos académicos de apoyo, mecanismos para asegurar que las y los alumnos indígenas no abandonen sus estudios por bajo rendimiento académico o por precariedad económica, ya sea a través de tutorías personalizadas y fondos de crédito.

La experiencia e información que la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas ha reunido en los cuatro años de ejecutar este programa de becas, permite confirmar los datos asentados en los estudios consultados para la elaboración de este diagnóstico, principalmente lo relacionado con el bajo nivel académico que acumulan las y los estudiantes indígenas y afromexicanos

<sup>6</sup> Personas que se autorreconocieron como indígenas con base en su propia cultura, tradiciones e historia, aunque hablen o no una lengua indígena.

<sup>7</sup> Personas que se autorreconocieron, con base en su propia cultura, tradiciones e historia, como descendientes de los africanos que llegaron a México durante el periodo colonial. Incluye a las personas que llegaron a México en otras épocas de la historia nacional y que tienen ascendentes de África.

<sup>8</sup> Incluye a la población que tiene al menos un grado aprobado en estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada, profesional (licenciatura, normal superior o equivalente), especialidad, maestría o doctorado.

<sup>9</sup> Gobierno del Estado de Guerrero. Programa Sectorial Educación, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación, 2016, pp.14-15.

<sup>10</sup> Schmelkes, Sylvia (2003). Educación superior intercultural. El caso de México. (Conferencia dictada en el Encuentro Internacional Intercambio de Experiencias Educativas, organizado por la Ford Foundation, la Unidad de Apoyo a las Comunidades Indígenas de la U. de G. y la ANUIES, los días 17 a 19 de noviembre de 2003. Recuperado de <http://www.ses.unam.mx/cursos2015/pdf/11sep-Schmelke-02.pdf>

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

(as) en los niveles anteriores cursados en sus regiones de origen, así como los problemas económicos que deben enfrentar, lo cual orilla a un vasto número de estudiantes a integrarse al trabajo asalariado o informal en detrimento de su rendimiento académico y propiciando la interrupción o abandono de estudios, generándose, así, la incapacidad para obtener un mayor nivel educativo y acceder a ingresos más elevados que permita a la población indígena y afroamericana romper el círculo de la pobreza.

A través del Programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afroamericanos se busca contribuir en la atención de uno de los problemas identificados en este diagnóstico, a través de brindar un apoyo económico que sirva de estímulo para que las y los estudiantes indígenas y afroamericanos mantengan o incrementen su promedio de calificación, y puedan concluir su educación superior.

### **2. Misión y Visión**

#### **2.1. Misión**

Dotar de un estímulo económico a estudiantes indígenas y afroamericanos (as), que contribuya a incrementar su rendimiento académico y coadyuve a disminuir la deserción escolar.

#### **2.2. Visión**

Ser el programa que contribuya a elevar el nivel académico y la conclusión de estudios de las y los jóvenes indígenas y afroamericanos (as) del nivel superior.

### **3. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

La ejecución del programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afroamericanos está bajo la responsabilidad de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afroamericanas, a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo; la ministración de recursos será comprobada por la Delegación Administrativa de esta Secretaría.

### **4. Fundamento legal**

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 2).
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero (Reforma del 29 de Abril de 2014, artículo 12).
- ✓ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08 (artículo 32).
- ✓ Ley número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura Indígena de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Guerrero. (SIC)
- ✓ Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017.

### **5. Objetivos y Alcances**

#### **5.1. Objetivo General**

Propiciar que las y los estudiantes indígenas y afroamericanos del estado de Guerrero del nivel superior de educación eleven su promedio de calificación, a través del estímulo económico que evite la ausencia y deserción escolar, y promueva la conclusión de estudios.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

### 5.2. Objetivos Específicos

- ✓ Otorgar becas económicas a estudiantes indígenas y afromexicanos (as) de escasos recursos, inscritos en instituciones educativas públicas de nivel superior del estado de Guerrero u otras entidades del país.
- ✓ Identificar a estudiantes con mayor vulnerabilidad de abandonar estudios, para ser beneficiarios (as) prioritarios (as) del programa.

### 5.3. Alcances

A través de este programa se busca que las y los estudiantes indígenas y afromexicanos tengan un estímulo económico para que incrementen y mantengan su promedio de calificación y logren terminar sus estudios de licenciatura, inhibiendo así el abandono de estudios de manera temporal o permanente. Esto resulta ser trascendente porque un mayor número de profesionistas indígenas y afromexicanos será un coadyuvante de importancia para que sus pueblos y comunidades tengan mejores alternativas de desarrollo.

### 6. Metas Físicas

Entrega de 485 becas a estudiantes indígenas y afromexicanos (as) legalmente inscritos, nacidos o radicados en Guerrero que cursan una licenciatura en universidades, escuelas normales y tecnológicos profesionales públicos de la entidad o de otros estados del país.

### 7. Programación Presupuestal

CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
2000	2100	2110 (Papelería)	Paquete	2	5,000.00	10,000.00
		2120 (Consumibles)	Paquete	3	5,000.00	15,000.00
	2600	2610 (Combustible)	Litro	1861	18.00	33,500.00
3000	3300	3360 (impresión de recibos, solicitudes y lonas)	Millar	2	5,000.00	10,000.00
			Pieza	4	1,500.00	6,000.00
	3700	3720 (Peajes)	Viaje	10	550.00	5,500.00
3750 (Viáticos)		Día	40	1,000.00	40,000.00	
4000	4400	4420 (Becas a estudiantes indígenas y afromexicanos/as)	Persona	435	8,000.00	3,880,000.00
<b>TOTAL</b>						<b>4'000,000.00</b>



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

FUENTE	%	MONTO (\$)
I.E.D.	100	4,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>4,000,000.00</b>

**CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Actividad 1. 485 Becas a estudiantes indígenas y afromexicanos/as					2 000,000					2000.000			
<b>TOTAL</b>	<b>4'000.00000</b>				<b>2 000,000</b>					<b>2 000.000</b>			
<b>TOTAL TRIMESTRAL</b>					<b>2'000.000.0</b>			<b>2000,000</b>					

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Publicación de convocatoria			28									
Recepción de documentos			29 a 31	3 A 4								
Publicación de resultados				26 a 28								
Primer pago de becas					17 a 23							
Recepción documentos para segundo pago de becas								14 a 18				
Pago segunda parte de la beca									20 a 27			

**8. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

**8.1. Difusión**

Conforme a las disposiciones establecidas en el apartado de programas sujetos a Reglas de Operación del Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017; estas Reglas de Operación, además de ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Estado, estará disponible para la población en general en las oficinas centrales de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, ubicadas en Calle Guillermo Soberón Acevedo, núm. 8, Col. Salubridad, en la ciudad de Chilpancingo, y en sus Delegaciones Regionales: Chilapa de Álvarez: Calle de Nogales, núm. 3, Col. Los Ángeles; Ometepec: Calle Vicente Guerrero, núm. 26, Barrio de San Nicolás; y Tlapa de Comonfort: Calle Morelos, núm. 124, Col Centro.

Así como en la página electrónica del Gobierno del Estado: [www.guerrero.gob.mx](http://www.guerrero.gob.mx) y [www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx](http://www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx), y en Facebook Secretaria de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas.

### 8.2. Requisitos de acceso

#### 8.2.1. Población objetivo

Estudiantes de instituciones públicas de educación superior, que pertenezcan a un pueblo indígena o al afromexicano, originarios o residentes del estado de Guerrero, que provengan de hogares cuyos ingresos sean menores o iguales a tres salarios mínimos mensuales, que se encuentren inscritos en programas de nivel licenciatura o Técnico Superior Universitario, y que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

#### 8.2.2. Documentación

- Kardex de calificaciones que acredite un promedio mínimo de 8.0, debidamente sellado y firmado por la autoridad escolar competente (original).
- Constancia de estudios que acredite la inscripción y el promedio general de calificaciones mínimo de 8.0, sellada y firmada por la autoridad escolar competente (original).
- Identificación oficial (credencial de votar, cartilla militar, pasaporte vigente) (Copia).
- Acta de nacimiento (Copia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) (Copia ampliada a 200%).
- Comprobante de domicilio (Copia).
- Llenado del formato de inscripción (proporcionado por la SAICA).
- Llenado del formato de Estudio Socioeconómico (proporcionado por la SAICA)

### 8.3. Procedimientos de Acceso

8.3.1. La SAICA emitirá la convocatoria pública el día 28 de marzo, a través de los sitios y medios que se describen en el apartado 8.1., en la que se asentará los requisitos, los lugares y direcciones donde las y los aspirantes deberán realizar los trámites de inscripción.

8.3.2. Los criterios de selección de beneficiarios (as) tendrán como base el estudio socioeconómico y el promedio de calificación, lo cual se hará público, junto con los demás requisitos, en la convocatoria y en las áreas de atención del programa.

8.3.3. El programa dará prioridad a las y los aspirantes que son vulnerables a abandonar sus estudios, como son madres y padres jefes de familia, madres solteras, jóvenes embarazadas y personas con alguna discapacidad.

8.3.4. Las y los aspirantes deberán cumplir con las condiciones y entrega de la documentación dictadas en los apartados 8.2.1 y 8.2.2., durante los días 29 a 31 de marzo, y 3 a 4 de abril, en un horario de 9:30 a 15:00 horas, contando con un plazo de cinco días hábiles para efectuar el trámite, a partir de la fecha en que se emita la convocatoria.



## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

La entrega de documentos se hará de manera personal en la Dirección General de Planeación y Desarrollo en las oficinas centrales de la SAICA, ubicadas en Calle Guillermo Soberón Acevedo, núm. 8, Col. Salubridad, en la ciudad de Chilpancingo, y en las Delegaciones Regionales:

Chilapa de Álvarez: Calle de Nogales, núm. 3, Col. Los Ángeles; Ometepec: Calle Vicente Guerrero, núm. 26, Barrio de San Nicolás; y Tlapa de Comonfort: Calle Morelos, núm. 124, Col Centro.

8.3.5. Dado que las solicitudes de beca son mayores al número de becas disponibles, el método de selección se basará en los criterios establecidos en el inciso 8.3.3., así como en el promedio de calificación y en la equidad para las instituciones educativas de origen de las y los aspirantes.

8.3.6. Las y los aspirantes conocerán los resultados, en un término no mayor a quince días hábiles, a partir de la fecha en que finalice la recepción de documentos, a través de la publicación de la lista de beneficiarios (as) por las vías electrónicas oficiales citadas en el apartado 8.1., así como en las Oficinas Centrales y Delegaciones Regionales de la SAICA.

8.3.7. Una vez que las y los solicitantes cumplan con la entrega completa de documentos y demás requisitos que señale la convocatoria, recibirán el comprobante respectivo que ampara su inscripción.

8.3.8. Todas y todos los seleccionados para recibir beca estarán incluidos en un Padrón Único de Beneficiarios, el cual será de carácter público, teniendo la garantía de privacidad de sus datos personales y, en ningún caso, podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

8.3.9. Las y los servidores públicos que intervengan en los procesos y operación de este Programa, no podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

### **8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

8.4.1. Las y los beneficiarios permanecerán con la beca durante el ejercicio fiscal 2017, sólo si están inscritos (as) en el ciclo escolar vigente y mantienen el promedio de calificación mínimo de 8.0.

8.4.2. Se cancelará la beca a las y los beneficiarios que hayan incurrido en falsificación o alteración de documentos oficiales e información.

8.4.3. Las y los aspirantes que sean beneficiarios de otro programa de becas, ya sea federal o estatal, no podrán acceder a este Programa.

8.4.4. Las y los beneficiarios que para el mes de agosto de 2017 hayan concluido el plan de estudios de sus respectivas carreras, sólo recibirán la primera parte de la beca.

### **8.5. Modo de entrega del beneficio**

8.5.1. El personal de la SAICA realizará la revisión y recepción de documentos y, cuando sea necesario, indicará al aspirante las inconsistencias en los requisitos o los documentos faltantes, en cuyos casos deberán subsanarse dentro de las fechas de recepción.

8.5.2. Una vez que el aspirante cumpla con los requisitos y con la entrega completa de documentos, recibirá inmediatamente los formatos "Solicitud de Beca" y "Estudio Socioeconómico", los cuales serán llenados y entregados por el aspirante, quien recibirá el comprobante que ampara su inscripción.

8.5.3. La Dirección de Planeación y Desarrollo procederá a ejecutar el proceso de selección de las y los aspirantes, de acuerdo a los criterios descritos en los apartados 8.3.2. y 8.3.3., y se elaborará el Padrón Único de Beneficiarios que contendrá el nombre de las y los 485 seleccionados (SIC) (as) para su publicación en los lugares y páginas electrónicas oficiales señalados en el apartado 8.1.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

8.5.4. Las y los beneficiarios recibirán el pago de la primera parte de la beca, mediante cheque bancario por un monto de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), entre los días 17 al 23 de mayo, para lo cual deberán presentarse con el original de su identificación oficial en el lugar donde efectuaron los trámites, en la fecha y horario que con antelación se comunicará.

8.5.5. Para tener derecho a la parte complementaria de la beca, las y los beneficiarios deberán presentar los días 14 al 18 de agosto, los siguientes documentos, debidamente sellados y firmados por la autoridad escolar competente:

- ✓ Kardex de calificaciones con promedio mínimo de 8.0, correspondiente al ciclo escolar febrero - julio de 2017 o su equivalente (original).
- ✓ Constancia de estudios con promedio de calificaciones, que acredite la inscripción en el ciclo escolar agosto 2017 - enero 2018, o su equivalente (original).

8.5.6. Una vez cubiertos los requisitos satisfactoriamente, las y los beneficiarios deberán acudir los días 20 al 27 de septiembre a la sede de la SAICA donde realizaron sus trámites, con el objeto de recibir el segundo pago de la beca, a través de cheque bancario por un monto de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

### **9. Procedimientos de instrumentación**

#### 9.1. Operación

9.1.1. Para la ejecución del Programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos (as), la SAICA elaborará las Reglas de Operación y programación presupuestal. Asimismo, se integrará un equipo de trabajo para desarrollar la elaboración y publicación de la Convocatoria, la recepción de documentos y orientación de las y los aspirantes, el proceso de selección de beneficiarios (as), la elaboración y publicación del Padrón Único de Beneficiarios y la elaboración y pago de cheques.

9.1.2. La implementación del Programa estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Desarrollo, la cual será la responsable del seguimiento y cumplimiento de los tiempos y etapas siguientes:

- ✓ Convocatoria: 28 de marzo.
- ✓ Recepción de documentos: 29 a 31 de marzo, y 3 a 4 de abril.
- ✓ Proceso de selección de beneficiarios: 5 a 21 de abril.
- ✓ Elaboración y publicación del Padrón Único de Beneficiarios: 26 a 28 de abril.
- ✓ Primer pago de becas: 17 a 23 de mayo.
- ✓ Segundo pago de becas: 20 al 27 de septiembre.

9.1.3. Los datos de las personas beneficiarias del Programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos (as), así como la información que éste genere y administre estará regida por lo que establece la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

9.1.4. Todos los formatos y papelería que se entregue a las y los aspirantes y beneficiarios (as), así como los trámites a realizar serán totalmente gratuitos.

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
2000	2100	2110 (Papelería)	Paquete	2	5.000.00	10,000.00
		2120 (Consumibles)	Paquete	3	5.000.00	15.000.00
	2600	2610 (Combustible)	Litro	1861	18.00	33.500.00
3000	3300	3360 (Impresión de recibos, solicitudes y lonas)	Millar	2	5.000.00	10.000.00
			Pieza	4	1.500.00	6,000.00
	3700	3720 (Peajes)	Viaje	10	550.00	5,500.00
		3750 (Viáticos)	Día	40	1.000.00	40,000.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 120,000.00</b>

## 10. Transparencia

### 10.1 Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el apartado de Programas Sujetos a Reglas de Operación del Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, estas Reglas de Operación, además de ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponible para la población en general en las Oficinas Centrales y Delegaciones Regionales de la SAICA, así como en la páginas electrónicas:

[www.guerrero.gob.mx](http://www.guerrero.gob.mx)

[www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx](http://www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx)

Facebook Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas

### 10.2. Blindaje electoral

El Programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos (as), es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

### 10.3. Supervisión y control

La supervisión, control y evaluación del Programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos (as) serán internas y estarán a cargo de la Dirección General de Planeación y Desarrollo, para lo cual se utilizará la Metodología del Marco Lógico y los resultados de la evaluación serán compartidos cada trimestre con la SEPLADER y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como los informes sobre el presupuesto ejercido y en base a los indicadores de resultados previstos en este precepto, dichos

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Todos los gastos generados en cada una de las actividades y acciones estarán soportados con la comprobación respectiva.

10.4 Mecanismo de evaluación e indicadores

10.4.1. Evaluación

La SAICA tendrá la obligación de revisar, de manera interna, la correcta operación y aplicación de las presentes Reglas de Operación y, en caso necesario, podrá solicitar una evaluación externa por parte de una instancia con experiencia en el tema.

Asimismo, efectuará periódicamente acciones de supervisión y evaluación para garantizar el adecuado desarrollo del Programa, a efecto de corregir desfases o efectuar reasignaciones financieras con la autorización de la SEPLADER y de la SEFINA, a fin de cubrir rubros prioritarios, con recursos de este mismo programa o de otros que no hayan sido ejercidos en su momento, o bien que provengan de ahorros presupuestales.



**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**10.4.2. Indicadores**

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVOS	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS
<b>FIN</b>	Contribuir a la superación de la pobreza de la población indígena y afroamericana mediante el incremento de la eficiencia terminal de los estudiantes indígenas y afroamericanos de nivel superior.	Porcentaje de estudiantes con beca SAICA de nivel superior indígenas y afroamericanos que abandonan sus estudios.	$(\text{Número de estudiantes con beca SAICA de nivel superior indígenas y afroamericanos que abandonaron sus estudios} / \text{Total de estudiantes con beca SAICA}) \times 100$	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de Desarios de la SAICA 2017	Dirección General de Planeación y Desarrollo	Los estudiantes indígenas y afroamericanos que terminan su educación superior acceden a trabajos calificados y bien remunerados.
<b>PROPÓSITO</b>	Los estudiantes indígenas y afroamericanos de nivel superior superen su promedio de calificaciones.	Porcentaje de estudiantes con beca SAICA que superan su promedio de calificaciones.	$(\text{Número de estudiantes con beca SAICA que superaron su promedio de calificación total de estudiantes con beca SAICA}) \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Padrón de becarios de la SAICA 2017	Dirección General de Planeación y Desarrollo	Los estudiantes con beca SAICA estimulan su interés para incrementar su calificación y lograr terminar su educación superior.
<b>COMPONENTES</b>	Becas otorgadas para cubrir necesidades básicas.	Porcentaje de estudiantes de nivel superior indígenas y afroamericanos que solicitaron beca SAICA y la obtuvieron.	$(\text{Número de estudiantes de nivel superior indígenas y afroamericanos que obtuvieron beca SAICA 2016} / \text{Número de estudiantes de nivel superior indígenas y afroamericanos que solicitaron beca SAICA}) \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Padrón de becarios SAICA 2017	Dirección General de Planeación y Desarrollo	Los órganos encargados de determinar el presupuesto aumentan los recursos para becas.
<b>ACTIVIDADES</b>	1.1. Emisión de convocatoria	Número de solicitantes que entregan documentos para acceder a beca	Número de solicitantes que entregaron documentos (2016)	Gestión	Número	Padrón de becarios SAICA 2017	Dirección General de Planeación y Desarrollo	Las estudiantes indígenas y afroamericanas responden a la convocatoria para acceder a becas.
	1.2. Recepción de documentos a solicitantes							
	1.3. Identificación de solicitantes prioritarios (madres solteras)	Porcentaje de estudiantes de nivel superior indígenas y afroamericanos con carácter prioritario que obtuvieron beca SAICA.						
	1.4. Realización de estudio socioeconómico							
	1.5. Selección de solicitantes califican para obtener beca							
	1.6. Pago de becas							

**10.5. Auditoría**

Este programa podrá ser auditado, a través de las instancias correspondientes en el ámbito de sus respectivas competencias del Gobierno del Estado encargadas de vigilar la correcta aplicación de los recursos del erario público.

**10.6 Recursos no devengados.**

El presupuesto no ejercido para los fines autorizados al 31 de diciembre de 2017, será reintegrado a la Dirección General de Tesorería, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

10.6.1. El presupuesto no ejercido para los fines autorizados será reintegrado al 31 de diciembre de 2017.

10.6.2. La SAICA operará el Programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afroamericanos (as), a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2017.



## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

### 10.7 Contraloría social

La SAICA, como instancia ejecutora, promoverá la contraloría social, con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del programa, tales como:

- a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo.
- b) Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales y estudiantiles, asambleas comunitarias, entre otros).
- d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil para realizar acciones de contraloría social.
- e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El Órgano Estatal de Control verificará en lo correspondiente la realización de dichas acciones.

### 10.8. Procedimiento de Quejas o Inconformidad Ciudadana

10.8.1. Las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este programa, se realizarán de manera escrita, por comparecencia del interesado, por correo electrónico o vía telefónica, y para aquellas que sean escritas se depositarán en los buzones instalados en las oficinas centrales de la SAICA, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo, así como en las delegaciones regionales, situadas en las ciudades de Tlapa de Comonfort, Chilapa de Álvarez y Ometepec.

La o el denunciante o quejoso deberá proporcionar los siguientes datos: Nombre del servidor público, Departamento de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.8.2. Las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este programa, se atenderán a través de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual dará seguimiento y respuesta en un término máximo de 20 días hábiles.

10.8.3. En caso de que la SAICA no resuelva la queja de las y los aspirantes o beneficiarios (as), éstos (as) podrán presentarla ante la Contraloría Social de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

### 10.9. Mecanismos de Exigibilidad

10.9.1. La convocatoria estará visible en las Oficinas centrales de la SAICA, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo, así como en las delegaciones regionales, situadas en las ciudades de Tlapa de Comonfort, Chilapa de Álvarez y Ometepec.

10.9.2. Una vez que las y los aspirantes hayan cubierto los requisitos establecidos por el programa, y sean seleccionados para recibir la beca, la SAICA publicará el Padrón Único de beneficiarios (as) en las páginas electrónicas:

[www.guerrero.gob.mx](http://www.guerrero.gob.mx)

[www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx](http://www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx)

Facebook Secretaria de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Así como a la vista en las oficinas centrales de la SAICA y en sus delegaciones regionales de Tlapa, Chilapa y Ometepec.

10.9.3. Las y los beneficiarios indígenas y afromexicanos (as) tendrán derecho a la beca que otorga este programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos que para tal efecto se ha establecido, y gozarán de las siguientes garantías:

- ✓ Recibir la beca, sin que esto implique pago alguno a funcionarios, gestores u organizaciones de cualquier filiación.
- ✓ Mantener en privacidad sus datos personales.

10.9.4. Si hubiera quejas y denuncias de los aspirantes y beneficiarios de becas, la SAICA deberá informar a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado.

10.10. Acta de Entrega Recepción  
No aplica

### **11. Criterios de Selección y elegibilidad**

Las y los aspirantes deberán cumplir los requisitos de selección y elegibilidad, previamente establecidos en las presentes Reglas de Operación.

#### **11.1. Métodos de selección de beneficiarios**

Las y los aspirantes a beca deberán cumplir con los criterios de elegibilidad que se describen a continuación:

- ✓ Ser originarios (as) de comunidades y municipios indígenas y afromexicanos, o auto adscribirse como tales, independientemente de su sexo, edad, filiación política, religiosa o de otro tipo de organización social o estudiantil.
- ✓ Ser estudiantes indígenas y afromexicanos (as) de nivel licenciatura, que estén inscritos en instituciones públicas de nivel superior del estado de Guerrero o de otra entidad del país.
- ✓ Estar inscrito (a) en el ciclo escolar vigente, con un promedio de calificación mínimo de 8.0.
- ✓ No ser beneficiario (a) de otro programa de becas, sea de origen estatal o federal

### **12. Mecánica de Operación**

#### **12.1 Instancia Ejecutora**

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas será la instancia ejecutora del Programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos, a través de la Dirección de Planeación y Desarrollo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2017.

#### **12.2 Instancias Administrativa y/o Normativa**

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental serán las instancias normativas y facultadas para autorizar y verificar la aplicación de estas Reglas de Operación.



## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

### 12.3. Delimitación de Atribuciones

La SAICA ejecutará las acciones del presente programa, conforme al marco jurídico y normativo de la Administración Pública Estatal y a las Reglas de Operación, y una vez que la SEFINA libere los recursos destinados para este Programa, dando así cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

### **13. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas social.**

#### 13.1. Derechos

- ✓ Las y los becarios indígenas y afromexicanos (as) tendrán derecho a los beneficios que otorga este programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos que para tal efecto se han establecido.
- ✓ Podrán solicitar información a la SAICA sobre el estado que guarda el proceso de aprobación de su beca.
- ✓ Recibirán la beca que haya sido aprobada, sin que esto implique pago alguno a gestores u organizaciones de cualquier filiación.
- ✓ Tendrán la garantía de privacidad de sus datos personales.

#### 13.2. Obligaciones

- ✓ Mantendrán o incrementarán su promedio escolar, y observarán buena conducta.
- ✓ Informarán a la SAICA los casos que impidan la correcta aplicación o el mal uso de los recursos asignados al programa.
- ✓ Denunciarán cualquier tipo de cobro o coacción a que sean obligados, por parte de funcionarios, gestores u organizaciones de cualquier filiación.

#### 13.3. Sanciones

Se cancelará la beca a las y los estudiantes que incurran en las siguientes conductas:

- ✓ Abandonar el ciclo escolar.
- ✓ Disminuir el promedio mínimo de 8.0.
- ✓ Falsificar y alterar documentos oficiales, o falsear información.

### **14. Interpretación**

El programa estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, y sus acciones se desarrollarán bajo las Reglas de Operación respectivas que entrarán en vigor el día posterior a su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guerrero.

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos**

**Solicitud de Beca**

Lugar y fecha

**Datos personales**

Apellidos		Nombre (s)		CURP	
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		Lengua indígena que habla	
Dirección actual					
Calle		Número	Colonia	Municipio	Estado
Código Postal		Teléfono		Correo Electrónico	Sexo
					Hombre ( )
					Mujer ( )

**Becas recibidas**

Institución	Lugar	Monto mensual	Desde	Hasta
-------------	-------	---------------	-------	-------

**Datos escolares (Nivel medio superior)**

Institución	Ciudad	Municipio	Fechas	
			Desde	Hasta

**Estudios actuales (Nivel superior)**

Universidad	Facultad, Escuela o Unidad	Carrera	Semestre que cursa:
			Promedio:

**Datos Familiares**

Nombre del padre	Edad	Ocupación	Sueldo mensual	Teléfono
Nombre de la madre	Edad	Ocupación	Sueldo mensual	Teléfono



*Declaro bajo protesta que toda la información proporcionada es verdadera, y estoy de acuerdo a que se compruebe la veracidad de esta información.*

FIRMA

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos**

**Estudio Socioeconómico**

1. Nombre completo

\_\_\_\_\_

Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)

2. Sexo: Femenino ( ) Masculino ( ) 3. Edad: \_\_\_\_\_

4. Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

5. Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_ 6. CURP \_\_\_\_\_

6. Información académica: \_\_\_\_\_  
Institución Carrera Sem./Tm.

7. ¿Hablas alguna lengua indígena? Sí ( ) NO ( )

En caso afirmativo, menciona qué lengua indígena hablas: \_\_\_\_\_

8. Estado civil: Soltero(a) ( ) Casado(a) ( ) Otro: \_\_\_\_\_

9. ¿Tienes hijos? Sí ( ) NO ( )

En caso afirmativo, mencione cuántos: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

10. Domicilio: Calle \_\_\_\_\_ Núm. \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_ Entidad federativa: \_\_\_\_\_

11. Datos para localización: Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

12. Información de residencia actual:

¿Con quién vives? Padres ( ) Tutores ( ) Otros \_\_\_\_\_

¿Cuántas personas viven en la casa? \_\_\_\_\_

La casa donde vive es: Propia ( ) Rentada ( ) Otros: \_\_\_\_\_ Núm. de habitaciones: \_\_\_\_\_

En caso de rentar, mencione el costo mensual: \_\_\_\_\_

Mencione los materiales de construcción de la casa:

Techo: \_\_\_\_\_ Paredes: \_\_\_\_\_ Piso: \_\_\_\_\_

13. Información del núcleo familiar:

Padre: Edad: \_\_\_\_\_ Grado máximo de estudios: \_\_\_\_\_ Ocupación: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Lugar y dirección de trabajo: \_\_\_\_\_

Madre: Edad: \_\_\_\_\_ Grado máximo de estudios: \_\_\_\_\_ Ocupación: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Lugar y dirección de trabajo: \_\_\_\_\_

Hermanos (as): Número de hermanos (as): \_\_\_\_\_





**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Edad: \_\_\_\_\_ Grado máximo de estudios: \_\_\_\_\_

Ocupación: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_ Grado máximo de estudios: \_\_\_\_\_

Ocupación: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_ Grado máximo de estudios: \_\_\_\_\_

Ocupación: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_ Grado máximo de estudios: \_\_\_\_\_

Ocupación: \_\_\_\_\_

Ingreso familiar mensual (anexar comprobantes): \_\_\_\_\_

**14. Información económica del o la aspirante a beca:**

¿Trabaja actualmente? Sí ( ) NO ( ) Lugar de trabajo: \_\_\_\_\_

Sueldo mensual (anexar comprobante): \_\_\_\_\_ Horario de trabajo: \_\_\_\_\_

¿A cuánto ascienden sus gastos personales mensuales?:

\_\_\_\_\_

¿Quién cubre los gastos de sus estudios?:

\_\_\_\_\_

¿Cuánto dinero mensual recibe de sus padres o tutores?:

\_\_\_\_\_

¿Cuenta con algún tipo de apoyo económico o beca por parte de alguna institución?

Sí ( ) NO ( ) Mencione la institución y características de la beca: \_\_\_\_\_

Chilpancingo, Gro., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

NOMBRE Y FIRMA \_\_\_\_\_

*Manifiesto bajo protesta que toda la información proporcionada es verdadera, y estoy de acuerdo a que se compruebe la veracidad de esta información.*

Se deben llenar todos los campos; no se aceptarán solicitudes incompletas o sin firma.

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas podrá realizar visitas domiciliarias para comprobar la veracidad de la información, cuando así lo considere necesario.